



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa- Presidenta: Dña. Inmaculada Rojo Prieto

CONCEJALES:

**D^a Mercedes Bravo Gutiérrez.
D. Doroteo Castaño Prieto
D. José Vaquero Crespo.
D. Simeón-Estilito García Osorno.
Dña. Myriam Gómez Álvarez
Dña. Carolina Valbuena Bermúdez**

Secretaria: Dña. Silvia Noelia Sabugo – Abad.

En Villaumbrales, a 27 de Marzo de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión EXTRA ordinaria. Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Inmaculada Rojo Prieto, con la asistencia de los Srs. Concejales al principio mencionados, y con la presencia de la Sra. Secretaria, Dña. Silvia Noelia Sabugo Abad, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la misma, siendo las diecinueve horas y seis minutos, y de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la sesión anterior por **UNANIMIDAD.**

2º CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES.

No las hubo.
El Pleno, se da por informado.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE VILLAUMBRALES.

« Visto la designación de D. Javier Salceda Adán como redactor de la Modificación de las NNUU de Villaumbrales.

Página | 2

Visto que con fecha 28/04/2014, por Providencia de Alcaldía, se inicio expediente administrativo para la Modificación de las Normas Urbanísticas de Villaumbrales.

Visto que con fecha 20/10/2015, se expuso la documentación al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, [así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento], presentándose las sugerencias y alternativas que constan en el Certificado de Secretaría de fecha 10/11/2015.

Visto que con fecha 21/11/2015, por los Servicios Técnicos Municipales se estudiaron las sugerencias y alternativas presentadas y se emitió informe al respecto proponiendo la de los planes generales presentados

Visto que con fecha 16/09/2015, por Acuerdo del Pleno, se fijaron los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales había de elaborarse las Normas Urbanísticas de este Municipio.

Visto que con fecha 17/03/2017, se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria

Visto el informe de carácter negativo de Marzo de 2017, sobre la necesidad de un informe de evaluación estratégico ordinario, firmado por D. Javier Salceda Adán.

Visto que se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al y a la Diputación Provincial, los informes correspondientes, que fueron recibidos en fecha y con recomendaciones positivas.

Visto que con fecha 16/09/2015, por Acuerdo del Pleno, se aprobaron inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

Visto que, se sometió el instrumento aprobado inicialmente, a información pública por un periodo de un mes y simultáneamente se abrió un periodo de consultas para que las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas pudieran emitir los informes y alegaciones que estimaran pertinentes; durante los cuales se presentaron los informes, alegaciones, sugerencias y alternativas que constan en el Certificado de Secretaría de fecha 10/11/2015

Visto que, se solicitaron simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud debía realizarse después de la aprobación inicial.

Visto que se emitió informe por la Secretaría en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas y los informes

de las Administraciones sectoriales, y tomando en consideración lo informado, se recibió la propuesta final de las Normas Urbanísticas Municipales.

Visto que con fecha 17/03/2017, se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, sin recibirse a fecha de hoy por parte de la Conserjería de Fomento y Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de Marzo de 2017 de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Pleno, a propuesta de la, adopta por unanimidad], el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN en relación con el expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales por los motivos expresados en el Informe de Secretaría de fecha 10/11/2015, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

TERCERO. Elevar el expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales, una vez diligenciado, a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo/ Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva>>

Por la Presidencia se hace constar que las NNUU se han modificado con una Subvención de la Diputación Provincial de Palencia, solicitada en Noviembre de 2011 y que se concedió por pleno de la Diputación del 22 de Diciembre de 2012. La citada subvención debía ser justificada en 2015 y se solicito prorroga para ello en Noviembre de 2015, dándose plazo hasta 31 Mayo de 2017.

Que habiéndose solicitado esta subvención por acuerdo de Pleno y se expone la necesidad de renunciar a la citada Subvención, y solicitarla en nuevas convocatorias, para lo que se requiere acuerdo Pleno.

El Pleno acuerda por **UNANIMIDAD**, renunciar a la Subvención Plan Provincial de Urbanismo de 2012, solicitarla en nuevas convocatorias, con mención expresa a la posibilidad de inclusión en el Plan Provincial de Urbanismo 2017 o análogo.

4.- PLANES PROVINCIALES. SOLICITUD, APROBACIÓN Y DELEGACIÓN.

A) OBRA CONTADORES.

Página | 4

*Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 147/17OD denominada "Instalación de Contadores en C/ San Juan, Santa Bárbara, San Pelayo, Correderas Baja Y Altas y Ctra Cascón de Villaumbrales", solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, **acuerda:***

*1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Arquitecto Col. 3.372, D. JAVIER ADAN SALCEDA con un presupuesto total **(IVA incluido)**, de 17.543,00 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 3.508,60 euros.*

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

3.- Solicitar el nombramiento como Director de Obra a D. Javier Salceda Adán, arquitecto colegiado.

4.- Determinar que sea la Diputación de Palencia quien realice la citada obra.

Se aprueba por **UNANIMIDAD.**

B) CAMINOS.

*Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 349/17OD denominada "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES", solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, **acuerda:***

*1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Arquitecto Col. 3.372, D. JAVIER ADAN SALCEDA con un presupuesto total **(IVA incluido)**, de 5.500 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 1.650 euros.*

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

3.- Designar como Director de Obra a D. Javier Salceda Adán, arquitecto colegiado.

4.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la delegación en esta Entidad, de la contratación y ejecución de la obra nº 349/17OD denominada "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES".

Se aprueba por **UNANIMIDAD**.

5.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JV SOBRE NOMBRE DE LAS CALLES DE CASCÓN DE LA NAVA.

La Presidencia expone que se ha remitido certificado del acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Cascón de la Nava, sobre el cambio de nombre de las Calles de Cascón de la Nava, en cumplimiento de la llamada Ley de la Memoria Histórica.

Que se acordado por unanimidad del Pleno la Junta Vecinal, cambiar el nombre a la Plaza del Caudillo por Plaza España; y la Avenida Jose Antonio, por Avenida de los Colonos.

Que el organismo competente en materia de Urbanismo y para efectuar el cambio de denominación de las citadas calles es Villaumbrales.

Por todo lo anterior se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Villaumbrales que ratifique el acuerdo sobre el cambio de nombre de las Calles de Cascón.

Se ratifica por **UNANIMIDAD**.

Se acuerda por **UNANIMIDAD** el cambio de denominación de las calles.

6.- CONCESIÓN DEL BAR NO MUSICAL.

Se expone por la Presidencia que se procedió a la publicación del anuncio de Explotación del Bar No Musical sito en la Calle Mayor 23 – Callejón, en el BOP. Que dicho anuncio se publicó el pasado 22 de Febrero de 2017, se expuso tablón edictos, etc.

Por la Secretaría se ha certificado a día de hoy, veintisiete de marzo de 2017, la no recepción de ninguna oferta.

Se informa al Pleno de que la concesión ha quedado desierta.

El Pleno se da por **INFORMADO**.

7.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN.

A la vista del Resumen General de Población, la Corporación acuerda por **UNANIMIDAD** de los Concejales:

Primero: Aprobar las cifras de población del Municipio de Villaumbrales a 1 de enero de 2017, las cuales ascienden a un total de 686 habitantes, 346 varones y 370 mujeres.

Segundo: Remitir el presente acuerdo y el fichero correspondiente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

8.- INFORME DE SECRETARÍA.

Página | 6

INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CON REFERENCIA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016

D^a. Silvia N. Sabugo Abad, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villaumbrales emito el siguiente

INFORME

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el apartado tercero del artículo cuarto dispone:

Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Con fecha 25 de marzo de 2015, el MINHAP ha publicado, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una nueva Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad.

Primero.- *Ámbito objetivo. La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente: "Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)"*

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Segundo.- *Periodo legal de pago y fecha de inicio. Conforme al artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.*

El inicio del cómputo del periodo de medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como de las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Tercero.- *Datos a incluir en los informe. Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha del registro de la factura o certificación de obra.*

El informe trimestral contempla la siguiente información, la cual se ha obtenido de la aplicación informática de contabilidad implantada en esta Entidad y se adapta a la estructura indicada en la Guía que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas ha elaborado¹:

- a) Pagos realizados en el trimestre*
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.*
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores*

Cuarto.- *Tramitación del informe. El artículo 4.4 la Ley 15/2010, de 5 de julio, dispone lo siguiente "Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."*

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 ,de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:.." Ello no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

En Villaumbrales a 27 de Marzo de 2017.

El Pleno se da por **INFORMADO**.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos:

- Se está realizando la obra de Planes 2016.
- Se ha contratado una nueva monitora para la Guardería en Cascón de la Nava, Lara Tarilonte Teran, con fecha 09 Enero de 2017.
- Que la citada monitora, ha pedido licencia de matrimonio, que se ha concedido y para sus sustitución se ha contratado a D^a Miriam Alejos, que resulto segunda en el proceso de selección que se efectuó y del que resulto seleccionada D^a Lara Tarilonte.
- Se ha contratado una Gestora Cultural/ Dinamizadora para la atención de las actividades culturales y del Cibercentro, la persona seleccionada resulto la que mejor Cv tenía de las remitidas por el ECYL. El contrato se ha efectuado el 06 Marzo 2017 a D^a. Mercedes Marcos Fernández.
- Se han solicitado las siguientes Subvenciones de las convocadas por la Diputación Provincial:
 - Pilonas, con un presupuesto de 5.000 €.
 - Ferias Locales, para el Mercado del Rosario 2016.
 - Equipamiento Informático.
 - Desratización, donde debemos abonar 313 €.
 - Fosas Sépticas y Filtros Verdes, donde aportamos 390€.
 - Gestor Cultural, que se complementara con la aun no convocada de Dinamizador Juvenil.
 - Espacios Degradados, relativa al espacio de Fuente Buena.
 - Ciclo Hidráulico, donde se ha presupuestado para cubrir gastos realizados en 2016.
- Se ha colaborado como en años anteriores con 125€ a la fiesta de la Matanza de este año.

El Pleno se da por **INFORMADO**.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el concejal D. Simeón Estilito García Osorno, se pregunta por la solicitud de las subvenciones de equipaciones deportivas.

Se le responde por la Presidencia que se esta estudiando la misma, para solicitar lo más necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintiseis minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº, LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Página | 9

Fdo. Dª Inmaculada Rojo Prieto

Fdo. Dª Silvia Noelia Sabugo Abad.